



ORDENANZA N° 2184/15

VISTO:

Que el desmesurado crecimiento urbano que registran las Sierras Chicas de Córdoba, y Río Ceballos en particular, está provocando graves pérdidas de bosque nativo sobre sus cuencas hídricas, amenazando la biodiversidad autóctona, deteriorando el suelo y contaminando aguas subterráneas y superficiales, generando problemas de acceso y tenencia de la tierra entre otros problemas ambientales, sociales y económicos que impiden alcanzar un Desarrollo Sustentable.

Que mediante la Ley Provincial N° 6964/83 se establecen las normas que rigen a las áreas naturales protegidas y sus ambientes silvestres; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario conservar el paisaje, sus bellezas escénicas, preservar y proteger las comunidades y especies de animales y plantas y regular el goce de la vida silvestre.

Que la Ordenanza N° 1666/08 promulga la Creación del área natural protegida Los Manantiales con la categoría de Reserva Hídrica Natural, prevista en la Ley de Áreas Naturales N° 6964/83.

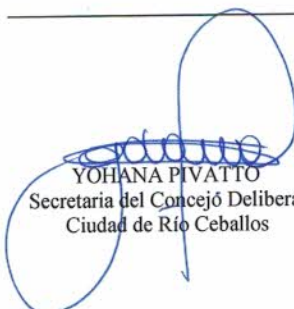
Que las disposiciones previstas en la Ordenanza 1988/12 de Fraccionamiento de Tierras, protegen las cuencas hídricas de las Reservas Naturales de La Quebrada (provincial) y de Los Manantiales (municipal), al no permitir en sus ámbitos fraccionamientos o subdivisiones de la tierra y promoviendo el englobamiento parcelario para evitar la fragmentación del bosque y el deterioro ambiental que esto produce.

Que la Ordenanza N°2094/14 (modificatoria de la Ord. N° 1666/08) regula las actividades en la Reserva Hídrica Natural Municipal Los Manantiales, para proteger la cuenca hídrica del arroyo Mal Paso.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.-) ADHIÉRASE, a la Ley Provincial N° 6964/83 de Áreas Naturales y su respectiva reglamentación.-


YOHANA PIVATTO
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




OLGA N. PAZ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

379


ORDENANZA N° 2184/15

Art. 2º.-) DESÍGNESE, como autoridad de aplicación a la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano de esta Municipalidad o el órgano que en el futuro la reemplace.-

Art. 3º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 29na., DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2015, CONSTANDO EN ACTA N° 1615.-

2


YOHANA RIVATTO
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




OLGA N. PAZ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos